



De este maravedis.

SELLO QUARTO. VEINTE  
DE MARAVEDIS. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SEI-  
SENTA.

Este auto provechado por el S.<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Juan Antonio Santa  
Maria, Alcalde mayor, y Corregidor interino de esta Ci-  
udad, en el que, por la probable contingencia, de que llegue  
tarde a la Corte el testimonio del testimonio de los Cava-  
lleros Capitanes, a quienes toque dha suerte, y demandar  
poderosas razones, que en él se contienen, sesione su S.<sup>ma</sup>  
diferir a la pretension, de que esta se gire en el dia, sin  
embargo de estar señalado para ella, la tarde del veinti-  
seis de el corriente, y que se resuelva antes sobre los  
referidos abonos; Se conformó esta Ciudad entero, y  
por todo conciliado auto, y en su cumplimiento =  
Acordó se execute asi, y que para los efectos que con-  
venga, se inserte original en este Cavildo y es el tenor  
siguiente.

Aquí el Auto.

En cuya virtud, servio testificacion fundada contra el  
treinay uno de Mayo proximo, que envio el S.<sup>r</sup> Juan Ispa-  
cio Kawax, Regidor, dada por D<sup>r</sup> Basilio Rodriguez  
Blanco, P<sup>r</sup>o<sup>ro</sup>, Medico p<sup>re</sup>al real Prothomedicato, en la qual  
conta, que el S.<sup>r</sup> estubo gravemente accidentado des de el  
dia veinte de Octubre, hasta veinte seis del mismo del año  
pasado de setecientos cincuenta y ocho; Itambien el veen-  
tey seis de Agosto de setecientos cincuenta y nueve hasta el  
treinay uno del; Por lo que sup<sup>co</sup>a la Ciudad sesionada.